

RAD. 080013110008-2021-00294-00  
REF. ALIMENTO MENOR  
DTE. LISETH ELOISA RAMIREZ GUERRERO  
DDO. ORLANDO LEON COHEN  
AUTO ACLARA OFICIO PAGADOR

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandada solicito a través del correo electrónico del juzgado enviar oficio de desembargo dirigido a ECOPETROL. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 15 de junio de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que la parte demandada ORLANDO LEON COHEN solicita comunicar al pagador de ECOPETROL el oficio de desembargo haciendo referencia al Oficio No.0749. Una vez revisado el expediente se observa que dicho oficio fue dirigido a la entidad por un error de secretaría, cabe resaltar que mediante sentencia de fecha 26 de noviembre de 2021 el despacho resolvió fijar unos alimentos a cargo del señor ORLANDO LEON COHEN, así como también ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior de este proceso. Por tal motivo se dejar sin efecto el oficio No.0749 de fecha 30 de noviembre de 2021 y en su lugar se reitera a la mencionada entidad darle aplicación a la orden comunicada mediante oficio No.0748 de fecha 30 de noviembre del mismo año, en donde se le informó el desembargo del salario y prestaciones sociales del señor ORLANDO LEON COHEN.

Ordénese por secretaria colocar la presente decisión en conocimiento de la entidad ECOPETROL.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA**

SIJ

**Firmado Por:**

**Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico**

Código de verificación: **fd98451f071f22baa02e3e12d3de9d35be6c421f56bcb90a3b3a2cfd5774a663**

Documento generado en 16/06/2022 02:22:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**